



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2024 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 8 de abril de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 para la concesión de ayudas a “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 10 de abril de 2024 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749757).

Efectuadas por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la convocatoria, con fecha 10 de julio de 2024 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión relativos al resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

SE RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de la relación de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2024 de ayudas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la web de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En virtud de lo previsto en el artículo 45





de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Adicionalmente, los solicitantes de cada uno de los expedientes incluidos en el anexo recibirán una comunicación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio).
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
Domènec Espriu Climent



ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS. CONVOCATORIA 2024 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

REFERENCIA	NIF	ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO	MOTIVO
CEX2024-001518-M	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Subsanación no presentada o incorrecta. Se le tiene por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	Desistimiento (Art. 5.c).1.º)
CEX2024-001535-M	Q4818001B	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	CFAA CENTRE OF ADVANCED MANUFACTURING FOR AERONAUTICS - CENTRO DE FABRICACIÓN AVANZADA AERONAUTICA	El artículo 5, en su apartado c). 7.º excluye de la definición de Unidad a los centros o institutos mixtos no incluidos en la definición del artículo 5.j) o estructuras que formen parte de ellos. A la vista de la documentación presentada el Centro mixto "CFAA CENTRE OF ADVANCED MANUFACTURING FOR AERONAUTICS CENTRO DE FABRICACIÓN AVANZADA AERONAUTICA" no está incluido en dicha definición al no estar constituido al menos por dos o más tipos de entidades de las referidas en el art. 5.j)	Exclusión (Art. 5.c).7.º)

